



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Redes Asistenciales
NDC/MVR/CRC/CCA/ADP



13 DIC 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1191 /

SANTIAGO, 11 DIC 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en los artículos 31 y 36 letra d) del DFL N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; en el artículo 23 letra d) del decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 4º, 7º y 8º del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN,

Apruébese el presupuesto y glosas para el año 2019 al **Hospital San Juan de Dios de Los Andes**, declarado Autogestionado en Red por Resolución Exenta N°1.171 de 2007 del Ministerio de Salud, y al **Hospital San Camilo** perteneciente a la Red Asistencial del **Servicio de Salud Aconcagua**, establecimiento declarado Autogestionado en Red a partir del 31 de enero del año 2010, por el sólo ministerio de la Ley N°19.937, Título V, Disposiciones Transitorias, Artículo Décimo Quinto.

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Ppto Ley 2019 M\$	ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS		Presupuesto Establecimientos Autogestionados 2019	Presupuesto Establecimientos No Autogestionados 2019
						HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES		
			INGRESOS		92.513.212	22.505.301	17.520.059	40.025.360	52.487.852
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		87.573.997	20.537.406	15.858.139	36.395.545	51.178.452
	02		Del Gobierno Central		87.573.997	20.537.406	15.858.139	36.395.545	51.178.452
		007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.695.396	45.200	41.800	87.000	23.608.390
		008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		33.274.647	14.950.136	11.357.431	26.307.567	6.967.080
		009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		30.501.909	5.302.178	4.412.146	9.914.324	20.587.585
		010	Subsecretaría de Salud Pública		102.051	39.892	46.762	86.654	15.397
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		23.727	12.429	11.298	23.727	-
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		3.204.130	1.469.453	1.197.332	2.666.785	537.354
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.574.982	416.758	401.990	818.748	756.234
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.478.627	405.923	393.211	801.136	677.496
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		7.442	5.183	2.259	7.442	-
	99		Otros		88.908	5.650	4.520	10.170	78.738
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		126.959	69.255	51.300	120.555	6.404
	10		Ingresos por Percibir		126.959	69.255	51.300	120.555	6.404
15			SALDO INICIAL DE CAJA		9.408			-	9.408
			GASTOS		92.513.212	22.505.301	17.520.059	40.025.360	52.487.852
21			GASTOS EN PERSONAL	02	51.488.795	16.338.398	12.570.134	28.908.532	22.580.263
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.504.036	6.166.903	4.949.925	11.116.828	9.387.208
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.510.935			-	20.510.935
	01		Al Sector Privado		22.914			-	22.914
	395		Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		21.108			-	21.108
	461		Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.806			-	1.806
	03		A Otras Entidades Públicas		20.488.021			-	20.488.021
	298		Atención Primaria, Ley N° 19.378		20.488.021			-	20,488,021
35			SALDO FINAL DE CAJA		9.446			-	9.446

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
 OFICINA DE PARTES
 FECHA: 25 FEB 2019
 Nº: 568
 ENVIADO PARA: []
 Destino: []
 DIRECCION: []
 JURIDICA: []
 S.G.A.: []
 A.R.H.: []
 I.D.P.: []
 DESPACHO: []
 HOSPITAL: []
 OTROS: []
 Observaciones: []
 FIRMA: []

OF DE PARTES DIPRES
13.12 2018 12:35

Glosas

	Ppto Ley 2019 M\$	HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES	Presupuesto Establecimientos Autogestionados 2019	Presupuesto Establecimientos No Autogestionados 2019
01 Dotación Máxima de Vehículos	47	12	9	21	26
02 Incluye:					
a) Dotación Máxima de Personal					
a1) Dotación máxima de personal Ley D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda					
- N° de cargos	2.091	605	482	1.087	1.004
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)					
- N° de horas semanales	11.317	2.948	2.574	5.522	5.795
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)					
- N° de cargos	106	53	47	100	6
- N° de horas semanales	2.968	1.484	1.316	2.800	168
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	2	-	-	-	2
Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de	1	-	-	-	1
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno					
b1) Horas extraordinarias año					
- Miles de \$	609.110	140.383	109.834	250.217	358.893
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005					
- Miles de \$	2.766.057	1.111.952	651.317	1.763.269	1.002.788
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	469	120	207	327	142
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	402	175	20	195	207
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.					
- Miles de \$	251.733	101.432	55.133	156.565	95.168
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional					
- Miles de \$	102.517	18.263	12.339	30.602	71.915
e) Convenios con personas naturales					
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda					
- N° de personas	391	54	31	85	306
- Miles de \$	744.011	95.578	81.365	176.943	567.068
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076					
- N° de contratos	79	27	27	54	25
- Miles de \$	944.823	436.989	340.847	777.836	166.987
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por funciones críticas:					
- N° de personas	13	1	1	2	11
- Miles de \$	86.373	5.912	5.912	11.824	74.549
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:					
- N° de personas	82	20	20	40	42
- Miles de \$	84.288	26.252	26.253	52.505	31.783
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.					
h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estimulo:					
- Miles de \$	1.274.043	327.987	293.149	621.136	652.907
Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estimulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidades presupuestaria establecida en la glosa.					
03 Incluye:					
Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y leyes N°s 15.076 y 19.664					
- Miles de \$	165.225	27.295	26.069	53.364	111.861



DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

Subsecretaría de Redes Asistenciales
 División de Presupuesto
 FONASA
 DIGEDEP
 Servicio de Salud Aconcagua
 Hospital San Juan de Dios de los Andes
 Hospital San Camilo de San Felipe
 Archivo